RESOLUCION No. 1831

17 NOV 2016

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 2012 se celebró el convenio No. 2012-0463, código contable **12-1786**, entre la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "*MARIANO OSPINA PÉREZ*" – ICETEX, mediante el cual se constituyó y reguló un Fondo Educativo en Administración denominado "FONDO EN ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO PARA ESTUDIOS AGR-ICETEX", destinado a el otorgamiento de créditos 100% condonables para los funcionarios de la Auditoría General de la República, para educación formal y no formal, siempre y cuando el beneficiario obtenga el título otorgado para el programa y continúe prestando sus servicios a la administración pública. Los recursos del Fondo se destinarán para la financiación de hasta el 100% por concepto de matrícula, certificada por la Institución Educativa, garantizando las cohortes, acorde con el Reglamento Operativo del Fondo.

Que de conformidad con lo establecido en la parte final de la cláusula segunda – Finalidad – de dicho convenio, el CONSTITUYENTE será el único responsable por la verificación de las condiciones de condonación de los créditos y de su aplicación.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula décima tercera del citado convenio, el Fondo tendrá una Junta Administradora que estará integrada por: a) El Auditor General de la República o su delegado, quien lo presidirá. b) El Secretario General del CONSTITUYENTE, c) El Director de Recursos Financieros del CONSTITUYENTE, d) El Director der Talento Humano, e) El Asesor de despacho del CONSTITUYENTE, f) El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o quien haga sus veces o su delegado y los funcionarios que considere técnicamente importantes. Los funcionarios del ICETEX hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz pero no voto.

Que dentro de las Funciones de la Junta Administradora del Fondo, establecidas en la cláusula décima cuarta del convenio, está la de: *"7) Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones y se estén aplicando las políticas en materia de cobranza".*

Que dentro de las Funciones del CONSTITUYENTE del Fondo, establecidas en la cláusula décima sexta del convenio, está la de: *"7) Autorizar las condonaciones de los créditos".*

Que en el artículo trigésimo primero del Reglamento Operativo del Fondo, de fecha 18 de agosto de 2015, se establecieron los requisitos para la condonación del crédito.

Que mediante Resolución Ordinaria No. 0221 del primero (1°) de 2016, *mediante la cual se condonan unos créditos educativos*, la Secretaría General de la Auditoría General de la República autorizó la condonación de los créditos otorgados a los funcionarios que allí se relacionan, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el convenio y en el Reglamento Operativo del Fondo.

RESOLUCION No. 1831

17 NOV 2016

Que con merito en todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID. SOLICITUD	TD	ID. SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	2135699	1	39547603	LLANO GONZALEZ LUZ AIDA	10.000.000,00
2	2012307	1	52265288	MESA CERON JAHEL INDIRA	8.400.888,00
3	2012252	1	79974288	RODRÍGUEZ BERNAL FABIÁN GONZALO	9.638.700,00
TOTAL CONDONACIÓN					$28.039.588,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 M/CTE ($28.039.588,oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1786 91002 – Condonación por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día 17 NOV 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDGAR ORTIZ PABON
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

Elaboró: José Rigoberto Mallama Bolaños - Profesional Especializado VFA
José Mauricio Fonseca Flórez - Abogado VFA.
Revisión: Alexander Sandoval – Ejecutivo de Cuenta
Raúl Roa – Coordinador Grupo de Fondos MINTEP - VFA
William Rene Rodríguez Garzón – Coordinador Grupo de Condonaciones - VFA
Jorge Enrique Garcia Franco - Asesor Saneamiento y Control - VFA